

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

10333 *Resolución de 15 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Remodelación de enlace entre la autovía del Mediterráneo (E-15/A-7) y la autovía A-92 en Viator (Almería).*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado d del grupo 9 del anexo I del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (la «Ley de Evaluación de Impacto Ambiental»), por lo que, habiéndose sometido a evaluación de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en su artículo 3.1, procede formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada Ley.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto: promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética*

El promotor y órgano sustantivo del proyecto es la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

El objeto del proyecto es modificar el enlace actual entre las autovías E-15/A-7 y A-92 en Viator (Almería), para solucionar los problemas de congestión que presenta actualmente, motivados por los cambios en la circulación de la zona respecto al momento en que se proyectó y ejecutó.

Para ello, el proyecto constará de:

Cuatro ramales para los movimientos directos entre la A-7 y la A-92.

Remodelaciones de los cuatro ramales que definen los movimientos a través de la glorieta del enlace actual.

Ejes que definen la posición del acceso a la base militar de La Legión.

Duplicación de la calzada en el tramo de la carretera A-1000 comprendido entre las glorietas 1 y 2 del actual enlace.

Vías de servicio y caminos.

Vías de cambio de velocidad y conexiones entre ramales.

2. *Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto*

El proyecto se localiza en el bajo valle del río Andarax, entre este y la sierra Alhamilla y próximo a la capital.

La vegetación mayoritaria en la zona de estudio son matorrales de degradación, con escasa cobertura y especies de porte bajo, entre los que destaca el tomillo salsero (*Thymus hyemalis*) y con presencia también de jarilla almeriense (*Helianthemum almeriense*), el rabo de gato (*Sideritis pusilla*), la esparraguera marina (*Asparagus horridus*), el gurullo (*Hammada articulata*), la alhucema rizada (*Lavanduladentata*), el esparto (*Stipa tenacissima*), el albardín (*Lygeum spartum*), el lastón (*Brachypodium retusum*) y la siempreviva rosa (*Limonium insigne*).

Donde este matorral se encuentra más evolucionado aparecen formaciones de espartal (*Stipa tenacissima*) y albardín (*Lygeum spartum*).

Por el contrario, en las zonas más antropizadas (proximidades de las zonas urbanizadas y de la propia carretera), domina el matorral nitrófilo, donde abunda la escobilla (*Salsola genistoides*).

En las ramblas de la zona la vegetación natural ha desaparecido y ahora aparecen pies de eucalipto (*Eucalyptus globulus*) y especies de matorral del entorno.

En el extremo este de la zona de estudio aparece el hábitat de interés comunitario no prioritario 5334 Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos (*Helianthemo almeriensis-Sideritetum pusillae*), formación de matorral ralo de caméfitos y hemicriptófitos con cobertura poco elevada.

El grupo de la avifauna es el más destacable en cuanto a la fauna, destacando por su importancia las esteparias, con presencia potencial en el ámbito de proyecto del sisón (*Tetrax tetrax*), la alondra de Dupont (*Chersophilus duponti*), la cogujada montesina (*Galerida theklae*), la collalba rubia (*Oenanthe hispanica*), la collalba negra (*Oenanthe leucura*), el alzacola (*Cercotrichas galactotes*), el alcaraván (*Burhinus oedicephalus*) y el camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus*).

Pueden usar la zona como área de campeo y alimentación algunas especies que habitan en las sierras del entorno (sierra de Gádor, sierra Alhamilla, etc.), como por ejemplo el búho real (*Bubo bubo*), el águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), o el halcón peregrino (*Falco peregrinus*).

Entre otras especies cabe mencionar, la terrera común (*Calandrella brachydactyla*) y la curruca rabilarga (*Sylvia undata*).

Hay que destacar también la presencia en la zona de *Helicella stiparum*, un caracol endémico del sureste de Andalucía catalogado como en peligro en el Libro Rojo de los Invertebrados Amenazados de Andalucía.

Dentro de la zona de estudio se incluye parte de la IBA 215 Sierra Alhamilla-Campo de Níjar y del monte de utilidad pública (MUP) AL-70003-AY Llanos de Cerro Gordo, propiedad del Ayuntamiento de Viator.

3. Resumen del proceso de evaluación

3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto ambiental:

3.1.1 Entrada documentación inicial y consultas previas. El documento inicial del proyecto tenía entrada en la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental con fecha 4 de agosto de 2008.

Tras solicitar la subsanación de ese documento con fecha 16 de septiembre de 2008, se recibía el definitivo el 30 del mismo mes, iniciándose la fase de consultas previas el 14 de octubre del 2008.

Las entidades consultadas fueron:

Organismo consultado	Respuesta
Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía.	X
Ayuntamiento de Viator.	-
Federación Andaluza de Asociaciones de Defensa de la Naturaleza.	-
Grupo Ecologista Mediterráneo-GEM.	-
WWF/Adena.	-
SEO/Birdlife.	-
Sociedad de Conservación Vertebrados (SCV).	-
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta Andalucía.	-
Diputación Provincial de Almería.	-
Delegación del Gobierno en Andalucía.	X
Subdelegación del Gobierno en Almería.	X
Ecologistas en Acción de Andalucía.	-
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.	X

La respuesta más significativa en esta fase fue la de la entonces D.G. de Medio Natural y Política Forestal hizo hincapié en las afecciones sobre la avifauna esteparia en fase de obras, y sobre el hábitat de *Helicella stiparum*. Indicaba también la necesidad de contemplar un calendario de obras adecuado y de diseñar pasos de fauna para pequeños y medianos vertebrados.

Con fecha 26 de enero de 2009 se comunicaba al promotor la amplitud y nivel de detalle que se consideraba debía tener el estudio de impacto ambiental.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental:

3.2.1 Información pública, resultado. Con fecha 4 de junio de 2012, la Subdirección General de Evaluación Ambiental enviaba requerimiento al órgano sustantivo indicando que había transcurrido el plazo de 2 años previsto para remitir el expediente de información pública del proyecto.

La Subdirección General de Estudios y Proyectos del Ministerio de Fomento contestaba el 19 de junio de 2012, solicitando la paralización del expediente hasta que el Ministerio de Defensa termine los estudios de seguridad pirotécnica que está realizando para decidir si el proyecto es viable.

Finalmente, el expediente de información pública se recibía el 19 de septiembre de 2013.

El estudio de impacto ambiental se sometió al correspondiente periodo de información pública de 30 días, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 35, de 10 de febrero de 2011, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» (BOP) n.º 38, de 24 de febrero de 2011, mediante anuncio de la Demarcación de Carreteras en Andalucía Oriental, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Viator.

Como resultado, se recibieron 10 alegaciones particulares todas ellas de similar contenido, expresando su disconformidad con la expropiación planteada o alguna afección al planeamiento urbanístico.

Simultáneamente se consultaba a las siguientes instituciones:

Ayuntamiento de Viator.

Diputación Provincial de Almería.

Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Delegación del Gobierno.

Ministerio de Defensa.

La Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía indica que se deberá someter el Proyecto a la Autorización Ambiental Unificada (AAU).

El promotor responde que efectivamente es así y cumplirá solicitando la citada autorización.

El Ayuntamiento de Viator planteó varias alegaciones, entre las que se destacan las siguientes:

Modificación del punto de vertido del agua de drenaje de la escorrentía del enlace hacia la Rambla de Sartenes (también denominado Arroyo de la Mar) siempre que un estudio hidrológico e hidráulico asegure su viabilidad técnica y económica, y la citada Rambla tenga capacidad para ello aguas abajo del punto de vertido sin que existan afecciones inadmisibles. Todo ello para evitar la inundación eventual de algunas calles de la localidad, debido a la sobrecarga que la escorrentía del enlace provoca en la red de alcantarillado respecto a la situación original.

Solicitud de cambio de diseño de los drenajes transversales, realizando arquetas de 2,3 × 2,3 m, en lugar de cuencos de recepción encachados de piedra de 17 × 30 m.

El promotor considera aceptable la primera de las solicitudes y la incluirá para su estudio en el proyecto. Igualmente, rehará los cálculos para comprobar si la segunda solicitud es técnicamente posible.

La Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa indica que el proyecto incide negativamente en las Zonas de seguridad próximas de la Base Álvarez de Sotomayor y de la del Polvorín de Viator, debido a que el trazado proyectado atraviesa las indicadas zonas. En lo que respecta a la pequeña afección a la zona de seguridad de la base, se llega a la conclusión de que es posible la solución de deprimir el nuevo ramal proyectado de modo que cruce por debajo de la carretera de acceso a la Base Militar, mediante la ejecución de un paso inferior. En lo que respecta a la zona de seguridad del polvorín, se indicaba que era preciso realizar un estudio de seguridad pirotécnica, aspecto que supuso el retraso de la tramitación como se ha indicado anteriormente.

Se recibió también informe de la Delegación Provincial de Cultura de Almería, de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería y de Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda.

En su informe relativo al Proyecto de Trazado y al estudio de impacto ambiental, la Consejería de Cultura, manifestaba su conformidad con las medidas cautelares expresadas en el estudio de impacto ambiental, donde se indica la necesidad de realizar una prospección arqueológica del trazado con carácter previo al inicio de las obras y el seguimiento arqueológico de las mismas durante la fase de ejecución y manifiesta que la actividad arqueológica deberá ser realizada por un técnico arqueólogo cualificado.

El promotor se muestra conforme con lo indicado y lo recogerá en el presupuesto del proyecto.

3.2.2 Modificaciones introducidas por el promotor en proyecto y estudio tras su consideración.

Como resultado de las prescripciones impuestas por el Ministerio de Defensa para cumplir las normas de seguridad, el promotor modificó en abril de 2013 el trazado en el entorno de la base militar, introduciendo los siguientes cambios:

Modificación del perfil longitudinal del ramal R-1 en el tramo próximo a la base, de manera que cruce mediante un paso inferior la carretera de acceso a la instalación militar, en lugar de con un paso superior.

Encauzamiento de 500 m del arroyo de la Mar en el tramo inicial que discurrirá entre el ramal R-1 y el actual acceso a la base militar.

Desvío provisional para la ejecución del paso inferior sin limitar el acceso a la base.

3.3 Fase previa a la declaración de impacto ambiental:

3.3.1 Información complementaria solicitada por el órgano ambiental. Con fecha 24 de enero de 2014, la Subdirección General de Evaluación Ambiental solicitaba al órgano sustantivo que completara la fase anterior para dar cumplimiento al artículo 9.3 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, remitiendo para ello la documentación a las instituciones afectadas que fueron incluidas en la fase de consultas previas a las que no se había consultado durante la fase de información pública, que eran:

Subdirección General de Medio Natural. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Diputación Provincial de Almería.

Federación Andaluza de Asociaciones de Defensa de la Naturaleza.

Grupo Ecologista Mediterráneo (GEM).

WWF.

S.E.O./BirdLife.
Sociedad de Conservación de Vertebrados (SCV).
Ecologistas en Acción en Andalucía.

Con fecha 1 de julio de 2014 se recibía el resultado de esta nueva fase de consultas que daba respuesta al anterior requerimiento.

Tan solo se recibió respuesta de la Federación Andaluza de Asociaciones de Defensa de la Naturaleza, que informaba que no tenía sugerencia alguna respecto al proyecto.

4. Integración de la evaluación

4.1 Impactos significativos de la alternativa elegida. Medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias. Seguimiento ambiental:

Impactos sobre la atmósfera: Durante la fase de obras la calidad del aire se verá afectada por la emisión de partículas y contaminantes procedentes de la maquinaria, y la emisión de polvo derivada de los movimientos de tierra.

Para reducir esta afección en el estudio de impacto ambiental contempla, entre otras, las siguientes medidas:

Realización de riegos periódicos en zonas propensas al levantamiento de polvo.

Cubrimiento con lonas o mallas de las cajas de los camiones de transporte de tierras.

Sistemas de reducción de la emisión de polvo en la amasadora y la cinta transportadora de la planta de hormigón.

Se agilizarán al máximo las tareas de revegetación de taludes.

Durante la fase de explotación el principal determinante de la calidad del aire será el tráfico soportado por el nuevo enlace. Dado que el proyecto permitirá reducir los atascos que se producen en el actual nudo, para un mismo número de vehículos se aumentará la velocidad de circulación y se reducirá el tiempo de paso, lo que supondrá menores emisiones de gases de escape.

Impactos sobre la calidad acústica: Durante la fase de obras, y dados los niveles acústicos ya presentes en la zona de actuación, el impacto no será significativo. En todo caso, el estudio de impacto ambiental incluye un horario de trabajo y otras medidas para cumplir los límites fijados por la legislación.

Durante la fase de explotación, si bien no es previsible que los cambios sean significativos respecto a la situación actual, el proyecto constructivo incluirá un estudio de evaluación del impacto acústico en las edificaciones próximas.

Impacto sobre la hidrología e hidrogeología: La principal afección se producirá durante la fase de obras, debido a la necesidad de construir pasos en los cursos de agua y al movimiento de maquinaria, lo que podría afectar a la rambla de las Terreras y el arroyo de la Mar, ambos cursos de agua de carácter efímero.

Para reducir el riesgo contaminación derivado de estas operaciones el estudio de impacto ambiental ha previsto, entre otras, las siguientes medidas:

Exclusión de los cursos de agua como zonas de ubicación de instalaciones auxiliares. Diseño de estas instalaciones de forma que no se produzca ningún tipo de vertido de efluentes de las operaciones mediante su adecuada impermeabilización e instalación de balsas de recogida.

Se dispondrán barreras de retención de sedimentos en las proximidades de los cauces.

Los caminos existentes o nuevos que vadeen los cauces serán demolidos tras las obras.

Diseño de las obras de drenaje para evitar el efecto barrera en la circulación del agua superficial.

En cuanto a la hidrogeología, el estudio previo indica que el nivel piezométrico se encuentra por debajo de la zona de influencia de las obras. En todo caso, las anteriores medidas servirían también de protección frente a la contaminación en caso de que hubiera algún nivel de agua no detectado.

Impactos sobre la vegetación: Los posibles impactos sobre la vegetación vendrían derivados de la afección a las áreas de tomillar abierto-espartal, donde destaca la presencia del tomillo salsero, además de la zona en la que las obras se desarrollan sobre el hábitat de Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos (*Helianthemo almeriensis-Sideritetum pusillae*).

Para reducir estas posibles afecciones, el estudio de impacto ambiental contempla las siguientes medidas:

Prospección botánica previa al inicio de las obras para detectar tomillo salsero y, en su caso, diseñar un plan de trasplante coordinado con la Junta de Andalucía.

Jalonamiento de las zonas de vegetación natural y protección de los pies arbóreos para evitar daños por impacto en los troncos.

Las áreas de préstamo y vertedero se localizarán en explotaciones mineras activas y con plan de restauración.

Elaboración de un proyecto de revegetación de taludes, zonas auxiliares, caminos y zonas de excavación y acopio, siguiendo las actuaciones y directrices generales recogidas en el estudio.

Impactos sobre la fauna: Los posibles impactos vendrían motivados, en primer lugar, por la alteración del hábitat durante las obras, lo que podría afectar especialmente a *Helicella stiparum*, el sapo corredor y la culebra de herradura, y las posibles nidadas de avifauna esteparia.

Para evitarlos, el estudio de impacto ambiental prevé una inspección visual previa al inicio de las obras, con especial atención a *Helicella stiparum*. En caso de localizarse ejemplares o nidadas o camadas de especies amenazadas se diseñará un plan de actuación en coordinación con la Junta de Andalucía, que establezca zonas de exclusión o permita el traslado de nidos o ejemplares.

Adicionalmente, el estudio plantea un calendario de obras que excluya los meses de febrero a agosto en el entorno de las áreas de matorral donde es más probable la presencia de avifauna esteparia.

Durante la fase de explotación, el impacto más significativo será el efecto barrera, aunque dadas las características de la actuación, que supone exclusivamente la modificación del nudo existente, no es previsible que varíe respecto a la situación actual, pues no se altera la configuración de las vías principales.

En todo caso, para garantizar la permeabilidad, tal y como ocurre con las infraestructuras existentes, y dadas las especies presentes en la zona, el estudio de impacto ambiental prevé un diseño de las obras de drenaje que facilite el paso de anfibios, culebras y pequeños mamíferos, siguiendo para ello las Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales del Ministerio de Medio Ambiente.

Por último, para reducir el riesgo de atropello, se incluye un sistema de cerramiento que asegure la impermeabilidad a los animales, los dirija a los pasos de fauna y permite la salida en caso de entrada accidental a la zona vallada.

Impacto sobre el patrimonio cultural: Según la información disponible no existen en la zona restos arqueológicos u otros bienes protegidos.

En todo caso, durante la redacción del proyecto constructivo el estudio de impacto ambiental prevé la realización de una prospección arqueológica y durante la fase de obras se realizará un seguimiento con un arqueólogo a pie de obra, medidas con las que la Delegación Provincial de Cultura mostró su conformidad durante la fase de información pública.

5. Condiciones al proyecto

5.1 Medidas preventivas y correctoras para la alternativa más adecuada ambientalmente:

Con anterioridad al inicio de las obras se realizará una prospección arqueológica cuyos resultados deberán tener la aprobación del órgano autonómico competente.

El cronograma de actuación exacto por zonas se diseñará de acuerdo con la Junta de Andalucía tras los resultados de la prospección faunística previa.

El proyecto de recuperación ambiental e integración paisajística deberá contar con la aprobación de la Junta de Andalucía de manera previa al inicio de las obras.

En consecuencia, el Secretario de Estado de Medio Ambiente, a la vista de la propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Remodelación de enlace entre la Autovía del Mediterráneo (E-15/A-7) y la Autovía A-92 en Viator (Almería) por quedar adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales, siempre y cuando se realice la actuación descrita en las condiciones señaladas en la presente propuesta, que resultan de la evaluación practicada.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 15 de septiembre de 2015.—El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Pablo Saavedra Inaraja.

REMODELACIÓN DE ENLACE ENTRE LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO (E-15/A-7) Y LA AUTOVÍA A-92 EN VIATOR (ALMERÍA)

